



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 135- 2020-COVID-19-MDSM/HRI/A

San Marcos, 14 de Diciembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 14 de Diciembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el Artículo 41º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de Diciembre de 2020, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0349-2020-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad mediante el cual SOLICITA que se apruebe la DONACIÓN DE PANETONES a favor de las personas en condición de pobreza y extrema pobreza en atención al Informe N° 0246-2020-MDSM/GDS/SGDH-KRCO emitido por el Subgerente de Desarrollo Humano, el Gerente Municipal señala que contiene relación de beneficiarios;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1120-2020-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad. Informa que:

"...Que, con Informe N° 0246-2020-MDSM/GDS/SGDH-KRCO, de fecha 08 de diciembre del 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Humano, manifiesta entre otros que: "la Municipalidad realizara la donación de panetones a todas las personas que viven en condiciones de pobreza y extrema pobreza, con el fin de llevar alegría, pues los momentos en familia y las tradiciones son espacios para alimentar el espíritu y disfrutar de los pequeños y valiosos detalles de la vida. Es la época para renovar la fe en Dios, amar a los demás y dar lo mejor de nosotros a quienes nos rodean" concluye que "teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por la Gerente de Administración y Finanzas, la oficina de Sub Gerencia de Desarrollo Humano, ha realizado una evaluación en cuanto al apoyo con donación de panetones y ha priorizado dar dicho apoyo a las personas de condición pobre y pobre extrema" y solicita certificación presupuestaria por el monto y cantidad de personas que detalla.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, con Informe N° 594-2020-MDSM/GDS/LACZ, de fecha 08 de diciembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Social, avalando la propuesta, solicita disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 799-2020-MDSM/GPP, de fecha 10 de diciembre del 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, refiere que se cuenta con disponibilidad presupuestal y señala que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, y remite los actuados para su informe legal...";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1120-2020-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, realiza el siguiente análisis legal:

"...ANÁLISIS LEGAL

Que, en atención a la solicitud de opinión legal, respecto a la donación de panetones; es oportuno efectuar un análisis tanto de los hechos ocurridos, así como de la normativa aplicable al presente caso, a fin de determinar la procedencia o improcedencia de lo solicitado.

Que, en este sentido, según lo previsto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", esto en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en este sentido, en el marco de las competencias constitucionales, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.2 del Artículo 73 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades, tienen competencia en materia de servicios sociales locales: "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población".

Asimismo, en el numeral 2.4 del artículo 84 de la misma ley, se ha establecido que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, "...Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación."

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41 de la Ley N° 27972-Ley Organiza de Municipalidades, se establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, bajo este contexto, mediante Informe N° 0246-2020-MDSM/GDS/SGDH-KRCO, de fecha 08 de diciembre del 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Humano, manifiesta entre otros que: "la Municipalidad realizará la donación de panetones a todas las personas que viven en condiciones de pobreza y extrema pobreza, con el



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

fin de llevar alegría, pues los momentos en familia y las tradiciones son espacios para alimentar el espíritu y disfrutar de los pequeños y valiosos detalles de la vida. Es la época para renovar la fe en Dios, amar a los demás y dar lo mejor de nosotros a quienes nos rodean" concluye que "teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por la Gerente de Administración y Finanzas, la oficina de Sub Gerencia de Desarrollo Humano, ha realizado una evaluación en cuanto al apoyo con donación de panetones y ha priorizado dar dicho apoyo a las personas de condición pobre y pobre extrema" y solicita certificación presupuestaria por el monto y cantidad de personas que detalla, la misma que fue avalada tácitamente por su instancia superior -la Gerencia de Desarrollo Social- mediante Informe N° 594-2020-MDSM/GDS/LACZ, de fecha 08 de diciembre del 2020.

Asimismo, mediante Informe N° 799-2020-MDSM/GPP, de fecha 10 de diciembre del 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, refiere que se cuenta con disponibilidad presupuestal y señala que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.

En tal sentido, según lo previsto en el numeral 20) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" ...";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1120-2020-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, realiza la siguiente conclusión:

"...CONCLUSIONES:

Con base en los argumentos expuestos, este despacho OPINA que se continúe con el trámite para la DONACION DE PANETONES a favor de las personas de condición pobre y pobre extrema, en atención al Informe N° 0246-2020-MDSM/GDS/SGDH-KRCO, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano, que contiene la relación de beneficiarios; por lo que, se recomienda, elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación, de ser el caso...";

Que, mediante INFORME N° 0349-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, eleva al Pleno del Concejo para que evalúe y de ser el caso apruebe la DONACIÓN DE PANETONES a favor de las personas en condición de pobreza y pobreza extrema en atención al Informe N° 0246-2020-MDSM/GDS/SGDH-KRCO emitido por el Subgerente de Desarrollo Humano, el Gerente Municipal señala que contiene relación de beneficiarios;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de Diciembre de 2020, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, informó que hay un expediente de la Subgerencia de Desarrollo Humano avalado por la Gerencia de Desarrollo Social para donación de panetones con recursos de la Entidad, con un valor aproximado de S/32,130.00 para gente en condición de pobreza y extrema pobreza cuya relación ha adjuntado la Subgerencia de Desarrollo Humano y señaló tiene que autorizarnos el Concejo Municipal dicha adquisición; Asimismo el Prof. Karol Chávez Olivas Subgerente de Desarrollo Humano de esta Entidad, saludo a los presentes e informó que este



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

expediente nace a raíz a que en nuestra comunidad se encuentran a personas en pobreza y extrema pobreza, en este mes de navidad necesitan apoyo;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de Diciembre de 2020, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, por unanimidad acordaron aprobar la DONACION DE PANETONES a favor de 2138 personas en condición de pobreza y pobreza extrema del Distrito de San Marcos, que asciende a la suma de S/ 32,130.00, en atención al Informe N° 0246-2020-MDSM/GDS/SGDH-KRCO, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano, que contiene la relación de beneficiarios;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DONACION DE PANETONES a favor de 2138 personas en condición de pobreza y pobreza extrema del Distrito de San Marcos, que asciende a la suma de S/ 32,130.00, en atención al Informe N° 0246-2020-MDSM/GDS/SGDH-KRCO, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano, que contiene la relación de beneficiarios

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE